

~~Lorca 13 de Enero de 1789. Sr. Conde de San Fax. Rubina
Moya, Terner, Ruiz Ximra, Chico, Guayta, Ruiz de Guiny
Valencia, Anzola, Alvaro, Diputados Navarro y Gomez, Procuradores
Gral y Penoneros, Bumbinguá, Herrera y Segura~~

En vista de la orden sobre lo p^{ro} y de proclamar
y entre los puntos q^e se tratan y conchacion fue
uno si se habia o haen d^{ha} proclamar^{on} a pie o a
cavallo

El Sr. Fax. Dixo: q^e siendo practica q^e la Cui^o ha
obtenido el Salin a Cavallo en semejantes ocasiones
se debe en el dia lo mismo

El Sr. Rubina presento Subito

El Sr. Moya se conforma con el Sr. Fax. y añade
q^e respecto a q^e se proclamar^{on} vel^{on} Sr. Carlos
3.^o q^e este en Gloria se obtiene el Salin la Cui^o a
Cavallo, y q^e en las clausuras de p^{ro} y costum.
brer se debe estar al ultimo estado, es suponer
se practique lo mismo q^e en d^{ha} proclamar^{on} se obtiene

El Sr. Terner Dixo: q^e mediante aq^e esta Cui^o se
debe supetar alca^o r^o ordenes q^e prescriben proceder
en los actos de proclamar^{on}. segun la costumbre
q^e haya de darse en ellos se este a ellos segun
lo q^e se practica en la ultima q^e se celebra q^e es
o la q^e hay memoria

